

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. -: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante la plaza de Secretario adjunto del Ayuntamiento de Granada, de nueva creación,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta Orden, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad dicha plaza.

2.º A este concurso podrán acudir los Secretarios de primera categoría que estén incluidos en el Escalafón correspondiente y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

3.º Las solicitudes, acompañadas de los documentos establecidos por los números primero, segundo y tercero del artículo 24 del precitado Reglamento y copia del certificado del título de Secretario del interesado, podrán ser presentadas bien en el Gobierno civil de Granada o en el Ayuntamiento, el cual deberá dar cuenta al Gobernador de la provincia de los solicitudes presentadas en el plazo de cinco días siguientes al del concurso, y el Gobernador civil al Ayuntamiento de los que hubieran concursado la plaza ante su Autoridad.

4.º En término de quince días, siguientes al en que reciba las documentaciones remitidas por el Gobernador civil, deberá el Ayuntamiento proveer la plaza, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento; si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de su nombramiento en la «Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en el mencionado artículo 26, contándose entonces el plazo de quince días para efectuarlo, a partir del en que termine el posesorio.

5.º Contra el nombramiento de Secretario que acuerde el Ayuntamiento de Granada, sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

6.º Una vez resuelto el concurso, el Ayuntamiento de Granada, por conducto del Gobierno civil, dará cuenta a V. I. del nombramiento efectuado y de los individuos que hayan solicitado la Secretaría adjunta.

7.º Si transcurrido el plazo reglamentario el Ayuntamiento de Granada no hubiere resuelto el concurso, acordase no resolverlo o efectuase una designación notarial y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, se entenderá, una vez finalizado aquél, que ha renunciado a resolver dicho concurso, y procederá V. I. a efectuar designación de Secretario adjunto de Granada, con vista de la relación de concursantes, que deberá serle remitida por el Gobernador civil de la provincia.

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Orden en los BOLETINES OFICIALES y su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada el Alcalde de la Corporación.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de marzo de 1936.

P. D.,
MIGUEL CUEVAS

Señor Director general de Administración.

(Núm. 146) («Gaceta» del 22)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Edificios.—Negociado 1.º

Aprobada la recepción definitiva de las obras de construcción de los Pabellones de Lavadero y Desinfección, Oficinas de entrada y Portería del Instituto Psiquiátrico provincial de Alcalá de Henares, ejecutadas por el contratista don Bernardo Adarbe Sánchez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que pueda formularse, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la parte proporcional de la fianza constituida.

Madrid, 23 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 13 de diciembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Eloy Gonzalo, con microgranito tipo A, sobre bases de hormigón de 0,20 metros; la instalación de aceras de loseta de cemento de 0,12 metros, de hormigón de 200 kilogramos, y el suministro e instalación de tuberías y bocas de riego en la mencionada calle, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el importe total de 531.911,82 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastante por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 26.595,59 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 53.191,18 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de abril de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Buenavista, Hospital, Latina y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calzada de la calle de Eloy Gonzalo; instalación de aceras de loseta de cemento y suministro e instalación de tuberías y bocas de riego.*)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Eloy Gonzalo con microgranito tipo A sobre base de hormigón de 0,20 m; la instalación de aceras de loseta de cemento de 0,12 milímetros; de hormigón de 200 kilogramos y el suministro e instalación de tuberías y bocas de riego en la mencionada calle, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...
(Firma del proponente)
(O.—194)

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA**Subasta del lote de caza denominado «El Goloso», del monte de El Pardo**

El primer día laborable, a partir de los veinte hábiles de la publicación de este anuncio, y a las doce de su mañana, se celebrará en estas Oficinas (Palacio Nacional) la subasta pública para la adjudicación del lote de caza denominado «El Goloso», sito en el monte de El Pardo, con sujeción al pliego de condiciones que estará expuesto en las referidas Oficinas.

Madrid, 17 de marzo de 1936.—El Secretario, Francisco Gómez de Llano.

(O.—196)

AYUNTAMIENTOS**ARANJUEZ**

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, el pliego de condiciones para la contratación en subasta del fluido eléctrico para alumbrado de esta población, durante cinco años, se hace saber al público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de servicios municipales, que el referido pliego queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a trece, en cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra el mismo, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranjuez, 21 de marzo de 1936.—El Alcalde, Doroteo Alamo.

(Núm. 866)

(O.—197)

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL. COMANDANCIA DE MADRID.—MAYORIA

Habiéndose padecido error de nombre en el anuncio del primer Tercio de la Guardia civil publicado en la «Gaceta» del día 7 de agosto de 1929, en el que se expresaba existía depositada en la Caja de dicho Tercio la cantidad de 565,79 pesetas, a favor de Isidro de Santos, por parte de derrama de su padre, Pascual de Santos Miguel, fallecido el 25 de noviembre de 1921, se entenderá por el presente que la cantidad depositada es a nombre de Teodosio de Santos Frutos, quedando subsistentes todos los demás extremos que se consignaban en el referido anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1936.—El Comandante Mayor (firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel, Ordenador de Pagos (firmado).

(O.—192)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES**Anuncio**

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículo alimenticios y otros de corriente consumo para los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgan-

cia y Alcalá de Henares, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, y según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades y artículos que se indican en el cálculo de necesidades puede ser objeto de modificaciones por la primera Inspección de Intendencia antes del día del concurso.

La Comisión se reunirá el día 10 de abril, a las once horas, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señalados anteriormente, hasta el anterior al designado para la reunión, y en el mismo día, de nueve a diez de la mañana.

Los ofertantes tendrán muy en cuenta lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 del mes de junio último («Gaceta» 58), inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 129, estando obligados a dar cumplimiento a cuanto se preceptúa en el mismo.

Madrid, 20 de marzo de 1936.—El Secretario (firmado).

(O.—193)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**EXTRACCION DE ARENAS**

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras Hidráulicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Tomás Balaguer García sobre autorización para extraer 40.000 metros cúbicos de grava y arena, durante el plazo de un año, del cauce del río Jarama, en una extensión de 500 metros aguas arriba y aguas abajo del Puente de Arganda, a partir de 100 metros de las aristas del mismo, se hace público por el presente anuncio, que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, y en la Alcaldía del pueblo de Vaciamadrid, por las personas interesadas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 17 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Tarifa que se propone:

Metro cúbico de morro gordo en el punto de extracción, 2,50 pesetas.

Metro cúbico de almendrilla en el punto de extracción, 3,50 pesetas.

Metro cúbico de garbancillo en el punto de extracción, 4,50 pesetas.

Metro cúbico de revoltón en el punto de extracción, 3,25 pesetas.

Metro cúbico de piñón en el punto de extracción, 9,50 pesetas.

Metro cúbico de arenas en el punto de extracción, 2,50 pesetas.

(A.—388)

AGUAS

El señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha presentado en esta Delegación instancia, acompañada del

oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar cien litros de agua por segundo del río Sorbe, con destino al abastecimiento de dicha ciudad, en los términos municipales de Humanes, Mohernando, Yunquera de Henares, Fontanar, Marchamalo, Cabanillas, Quer y Azuqueca, de la provincia de Guadalajara, y de Meco y Alcalá de la de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en las Alcaldías de los referidos pueblos de Humanes, Mohernando, Yunquera de Henares, Fontanar, Marchamalo, Cabanillas, Quer y Azuqueca (Guadalajara) y Meco y Alcalá de Henares (Madrid) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 20 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Nota - Extracto

El proyecto de captación, conducción y suministro de un caudal de 50 litros por segundo para abastecimiento del pueblo de Alcalá de Henares, procedente del río Sorbe, afluente del Henares, a unos 45 kilómetros del pueblo aproximadamente, comprende las obras siguientes:

Captación.—Situada a unos 700 metros de la desembocadura del río Sorbe en el Henares, está constituida por una presa vertedero que sobresa 75 centímetros del lecho del río, dividida en dos partes: la anterior de mampostería en seco y la posterior de hormigón en masa, en esta última parte se aloja la alcachofa de toma de la tubería, que une la presa con la arqueta de captación; esta arqueta, situada en terrenos de dominio público, es de planta cuadrada de 4,44 metros de lado, lleva las tuberías necesarias de aliviadero, toma y desagüe, con sus llaves correspondientes.

La conducción desde la presa de toma hasta la arqueta de captación se desarrolla en terrenos del cauce del río, y tiene una longitud de 329,07 metros.

Conducción.—Durante los primeros 1.288 metros del trazado se desarrolla en terrenos de dominio público, perteneciente al cauce del río, y a partir de este punto sigue paralela al Canal de Henares, por la margen derecha del mismo. Se separa de éste a su terminación, en el arroyo de las Monjas, y, desde aquí, toma la dirección de Alcalá de Henares, con cinco alineaciones. Lleva intercaladas en el curso del trazado las necesarias arquetas de registro y quiebra de presión, aquéllas de planta circular de 1,30 metros de diámetro, y éstas de planta rectangular de 1,36 por 1,36 metros. Asimismo, a los 1.300 metros aproximadamente del origen, se encuentra una arqueta de planta rectangular de 2,70 por 2,15 metros, con los correspondientes desagües, compuerta y aliviadero reguladores del caudal. La conducción termina en la instalación depuradora, con una longitud total de 43.334,09 metros.

Instalación depuradora.—Instalada junto al depósito regulador, es de

planta rectangular de 3,65 por 3,57 metros. Lleva las instalaciones necesarias para la depuración, que se realiza a base de la cloramina.

Depósito de regulación y reserva.—Está situado en término de Alcalá de Henares, muy próximo a la raya de éste y Meco, es doble, de planta circular de 22,08 metros de radio, ocupando una superficie de 1.530 metros cuadrados aproximadamente. En el centro del depósito va instalada la cámara de maniobras, donde se alojan las llaves necesarias que aseguran un servicio constante de agua. La altura sobre solera del muro de recinto es de 4,50 metros y la carga de agua es de 4,25 metros. El depósito se ha proyectado enterrado.

Red de distribución.—La arteria principal desde el depósito hasta la entrada del pueblo se desarrolla con dirección sensiblemente recta en una longitud de 4.424 metros. De ella se derivan los ramales que abastecen al Campo de Aviación y Manicomio provincial, y posteriormente los distintos ramales que efectúan el abastecimiento de los sectores de población. Todos estos ramales llevan sus correspondientes llaves de seccionamiento, así como los desagües necesarios.

Términos municipales a que afectan las obras

Son los de Humanes, Mohernando, Yunquera de Henares, Fontanar, Marchamalo, Cabanillas del Campo, Quer, Meco y Alcalá.

Tarifas.—Las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento son las siguientes:

Tarifa para usos domésticos
Cincuenta céntimos diarios el metro cúbico.

Tarifa para usos industriales
Hasta un metro cúbico de consumo diario, 0,25 pesetas.

De dos a tres metros cúbicos, pesetas 0,23.

De tres a cinco metros cúbicos, 0,21 pesetas.

De cinco a ocho metros cúbicos, 0,20 pesetas.

De ocho a doce metros cúbicos, 0,18 pesetas.

De doce a cincuenta metros cúbicos, 0,16 pesetas.

Y de cincuenta en adelante metros cúbicos, 0,15 pesetas.

Tarifa para usos agrícolas
Hasta un metro cúbico de consumo diario, 0,15 pesetas.

De dos a tres metros cúbicos, 0,13 pesetas.

De tres a cinco metros cúbicos, 0,11 pesetas.

De cinco a ocho metros cúbicos, 0,10 pesetas.

De ocho a veinte metros cúbicos, 0,08 pesetas.

De veinte a cincuenta metros cúbicos, 0,06 pesetas.

Y de cincuenta en adelante, 0,05 pesetas.

Madrid, 20 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Benavides.

(O.—195)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de los Maestros cursillistas de 1933, nombrados interinos para las Escuelas que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 7 de los corrientes («Gaceta» del 8):

Maestros.—Número 1.554 de la lista única de cursillistas de 1933, don Pío Tapiz Garnica, para Torrelaguna, vacante de la que no se posesionaron los Maestros nombrados en 25 de febrero y 5 de marzo corriente.

Número 2.613, don Buenaventura Romero Jiménez, para Mejorada del Campo, vacante en 14 de los corrientes.

Número 2.836, doña Josefina María Díaz Navajas, para Sección de San Martín de Valdeiglesias, vacante en la que no se posesionó la Maestra nombrada en 5 de los corrientes.

Número 3.035, doña Asunción García Sanz, para Canillas, vacante en 14 de los corrientes.

Número 3.379, doña María Mercedes Arriaza y Prieto, para Sección de Villarejo de Salvanés, por concesión de licencia de tres meses a la Maestra propietaria.

Número 3.616, doña María del Carmen López del Lano, para Galapagar, por igual causa que la anterior.

Número 3.806, doña María Luz de Granda, para la mixta de Navarredonda, por igual causa que las anteriores.

Se advierte a los Maestros nombrados que, si bien el artículo 1.º del Decreto citado de 7 de los corrientes establece que es voluntaria la solicitud de petición de Escuelas en interinidad, la Junta de Autoridades de esta provincia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado, para mejor servicio de la enseñanza, que es obligatoria la aceptación de la Escuela que pueda corresponder al aspirante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934.

A virtud de concursillo local anunciado el día 1.º de los corrientes, según determina el apartado B) del Decreto de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29), y Orden de 23 de 1935 («Gaceta» del 2 de enero siguiente), han sido nombrados los Maestros peticionarios que a continuación se expresan:

Don Eustasio Moliner Casanova, número 1.729 del escalafón, Director accidental de la Graduada mixta número 1 de Vicálvaro, pasa a servir la Escuela unitaria de la localidad, de nueva creación.

Doña Lucía Jiménez Martín, número 16.946, que servía la unitaria establecida en la calle de Francisco Mora, de esta capital, pasa a servir Sección graduada de Joaquín Costa, como comprendida en la Orden de 23 de diciembre de 1935.

Doña Milagros Antón Moreno, número 17.043, Maestra de Sección de la 1.ª graduada mixta de Vicálvaro, pasa a servir Sección de la 2.ª graduada mixta de la localidad, como comprendida en el mismo caso que la anterior.

Madrid, a 16 de marzo de 1936.—
La Jefe de la Sección, Ildafonsa López Vilar. (Rubricado.)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

GETAFE

EDICTO

Don Luis Díaz Muñoz, Juez Presidente del Tribunal Industrial de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos sobre reclamación de salarios, a instancia de don Senent don José Pardo Meseguer, sobre reclamación de cantidad, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Se hace constar no haber sido suplidos los títulos de propiedad, y fué impedida la notación de embargo en el Registro, por falta de previa inscripción. Con ello han de conformarse los licitadores, a reserva de proveerse respecto de los mismos por los derechos establecidos y que correspondan al caso.

Los bienes embargados son:

Una casa con el número ochenta y nueve de la calle de Ramón Luján, sita en Villaverde, la cual consta de una sola planta baja, ocupando una superficie construída y cubierta de cuarenta y cinco metros, y la destinada a patio, de dos mil novecientos veinte pies.

Tasada en siete mil cuatrocientas veinte pesetas.

Getafe, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Drangué Luis Díaz

(D.—53)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en representación de don Desiderio Martínez Ruiz, contra don Modesto Domínguez Gallego, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una casa en esta capital, y su calle de Lista, número setenta provisional, hoy marcada con el número sesenta y ocho duplicado, que consta de nueve plantas, manzana trescientos diecinueve. Linda: por su frente, con la calle de Lista; por la derecha entrando, con la casa número sesenta y ocho de la calle de Lista; por la izquierda, con solar de don Eusebio Rubio, y por la espalda, con solares números ocho y catorce de dicha manzana. Ocupa una superficie de trescientos veintidós metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento cincuenta y cinco pies y treinta y tres centésimas de otro también cuadrados.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o

en la Caja general de Depósitos la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

El precio del remate se hará efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de abril próximo y hora de las once.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º (Firmado.)

(A.—383)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, del que éste es continuación, bajo el número diecinueve, y por la Secretaría amortizada de don Manuel Cobó Canalejas, se incoaron en veintitrés de agosto de mil novecientos diez autos juicio ejecutivo promovidos por doña Clara Rafecas y Noya, contra don Julio Castañedo y Rivero, sobre cobro de dieciocho mil pesetas de principal, intereses legales y costas, por cuyas responsabilidades se despachó ejecución en auto de veintisiete de agosto del citado año, y requerido de pago al deudor, mediante a no haberlo realizado, se trabó embargo sobre el hotel Villa Luisa, con fachada a las calles de San Martín, de San Vicente de la Barquera y de Juan de la Casa, en Santander, que fué anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad de dicha población el veintidós de octubre de mil novecientos diez, bajo la letra E, al tomo doscientos veintinueve, folio cuarenta y cinco, finca quince mil ochocientos cincuenta y cuatro duplicado; y habiéndose interesado de este Juzgado por el de igual clase del distrito de Buenavista, hoy suprimido, Secretaría de don Antonio Aguilar, por consecuencia de procedimiento especial seguido por la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español, contra el don Julio Castañedo, la cancelación de la referida anotación de embargo; como consecuencia de haber fallecido la actora, doña Clara Rafecas Nolla, y el Procurador que la representaba, don Bernardo de Pablo y Hernández, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Senent Ferrer.—Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis. Dada cuenta, con los autos a que el anterior escrito se

refiere, a los cuales se unirá, así como el exhorto sin diligenciar y certificación acreditativa de la defunción de doña Clara Rafecas Nolla, que le acompaña. Y como se pide, se acuerda dar traslado a don Luis, don Alejandro, doña Clara y doña Josefina Carvajal y Rafecas, como hijos y herederos de la finada, doña Clara Rafecas Nolla, así como a sus demás herederos o causahabientes desconocidos, de la pretensión deducida sobre cancelación del embargo decretado en estos autos sobre el hotel Villa Luisa en Santander, para que, en el término de diez días, expongan lo que a su derecho conviniere acerca de dicha cancelación, y siendo desconocidos los domicilios de dichos interesados, se acuerda practicar la diligencia por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose además ejemplares en el «Boletín Oficial» de Oviedo, como solicita la parte, a cuyo fin se librará el oportuno exhorto, y también en el de esta provincia, por tener su domicilio en Madrid doña Clara Rafecas en la fecha de su fallecimiento.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Senent.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º (Firmado.)

(A.—380)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y a virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Enrique Luque Espejo, contra los herederos de doña María del Carmen Serrano Sánchez de Alcázar, en garantía de un crédito hipotecario de once mil pesetas, se saca a la venta, por tercera vez y en pública subasta, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa principal, situada en la calle de la Villa, de esta ciudad de Martos, marcada con el número catorce, con puerta accesoria a la misma calle, señalada con el número doce, y otra al Castillo, que ocupa un total superficial de mil ciento setenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, con inclusión del huerto, patio, corrales y graneros. Linda: por la derecha entrando, con casa de don Ramón Lope López, y con el Castillo; por la izquierda, con casa de doña Concepción Muñoz Ortuño, y por la espalda, con la misma, huerto de don Nicolás López y corra-

les de la casa calle Senda, propiedad de don Enrique Liébana Santos. Tiene su fachada al Mediodía.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salió a subasta por segunda vez la finca hipotecada.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito perseguido, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pardo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—379)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Camaño, a instancia de don Alberto Ramírez Zúñiga, representado por el Procurador don Manuel Romeo, contra la Sociedad «Herrero y Escarpa», sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles y géneros de tejidos embargados como de la propiedad de referida Sociedad, con establecimiento en la calle de Barquillo, número cuarenta y siete, y de los que se nombró depositario a don Vicente Serrano, domiciliado en la calle de San Bernardo, sesenta y siete.

Para su remate se ha señalado el día seis de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y géneros salen a primera subasta en la

cantidad de dos mil ochocientos noventa y una pesetas con diez céntimos, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los referidos muebles y géneros, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—387)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de Getafe,

Por el presente hago saber: Que en ejecutoria del sumario 86-935, por lesiones y muerte consecutiva por agresión, contra Salustiano Fernández Lázaro, se ha acordado sacar por primera vez a subasta la finca embargada a aquél y que luego se describirá, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día tres de abril próximo, a las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta tendrá que consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de su tasación.

Finca embargada

Una tierra en término de Parla, al sitio del camino de las Olivas, de haber diecisiete áreas y doce centiáreas; que linda: al Saliente, camino de Alcantareña; Sur, Celestina Caballero; Poniente y Norte, Felipa López; gravada con un líquido imponible de trece pesetas cuarenta y dos céntimos.

Tasada en quinientas pesetas.

Getafe, doce de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Licdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz Muñoz.

(D.—52)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de Getafe,

Por el presente hago saber: Que en ejecutoria del sumario 326 de 1932, por lesiones, contra otro y Pedro Ruiz García, se ha acordado sacar por primera vez a subasta la finca embargada a aquél, que luego se describirá, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juz-

gado, el día nueve del próximo abril, a las once.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta tendrá que consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de su tasación.

La finca embargada es:

Inmueble.—Parcela de terreno en el término de Villaverde, al sitio de Valdenarros que linda: por su frente, al Oeste, en línea de siete metros, con la calle particular denominada de los Ferroviarios; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de diecinueve metros sesenta centímetros, y por el fondo, al Este, en línea de siete metros, con resto de la finca de que se segrega. Ocupa una superficie de ciento treinta y siete metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos sesenta y siete pies cuadrados y trece centésimas de otro. Esta finca está inscrita a nombre de Pedro Ruiz García, como propietario de la misma, en el tomo mil setecientos setenta y nueve, libro setenta y tres del Ayuntamiento de Villaverde; folio doscientos dos, finca número cinco mil ochocientos ochenta y siete, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Getafe.

Tasada en mil trescientas veinticinco pesetas con veinticinco céntimos.

Getafe, nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Licdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz Muñoz.

(D.—51)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio, promovidos por la Sociedad Anónima Sederías de Lyon, domiciliado en Madrid, representada por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra doña Luisa Grangeand, en estado de rebeldía, sobre reclamación de mil setecientos cuarenta pesetas diez céntimos de principal, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de dieciocho del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de dos mil setecientos setenta y cinco pesetas en que pericialmente han sido valorados, diferentes bienes reembargados a la deudora, que tienen la calificación jurídica de muebles, consistentes en armarios, sillones, sillas, espejos, aparatos de luz, tapices, dos máquinas de coser marca «Singer», y una mesita.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dos del próximo abril, a

las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá como tipo de esta primera subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de dos mil setecientos setenta y cinco pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el piso bajo derecha de la casa número 11 de la calle de Montalbán de esta capital.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

Manuel Fernández

(A.—382)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En la pieza separada sobre responsabilidad civil dimanante del sumario instruido en el suprimido distrito del Congreso, bajo el número 827 de 1929, contra otros y don Clemente Velarde Domenchina, por falsedad y estafa, en virtud de querrela a instancia de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reuaración de buques, de Bilbao, por providencia de 10 de febrero último, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el automóvil marca «Graham Paige», señalado con el número 31.496 de la matrícula de Madrid, de la propiedad de dicho procesado, embargado a las resultas de expresado procedimiento, por el precio de tasación, o sean ocho mil pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número 11, el día 2 de abril próximo, a las doce horas; haciéndose saber a los licitadores que dicho vehículo se encuentra depositado en la calle de Alcántara, número 50.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta tendrán que depositar previamente el diez por ciento del valor del referido automóvil.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

P. S.,

Faustino San Martín

V.º B.º

El Juez,

Felipe de Arín

(Núm. 845)

(D.—49)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al patrono don Braulio Heredero de la Cruz por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción y Obras Públicas, en juicio derivado de la reclamación formulada por los obreros José Sánchez

y Vicente Rioja, por despido injusto, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes que le fueron embargados:

Tres mil ladrillos recochos, pardos y pintones, que han sido tasados en doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los ladrillos que se venden se encuentran depositados en poder de don Braulio Heredero, vecino de Vicalvaro, calle de León Gómez, número siete, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de marzo de 1936.—El Secretario, Hilario Dago.—Antonio Ochoa.
(Núm. 842) (D.—48)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de Getafe,

Por el presente hago saber: Que en ejecutoria del sumario 348-933, por lesiones, contra Avelino Gamó Martín, se ha acordado sacar por primera vez a subasta el automóvil embargado a aquél, y que luego se describirá, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril próximo, a las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta tendrá que consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de su tasación.

Automóvil embargado

Marca «Peugeot», de 9 H. P., matrícula de SG. 949.

Getafe, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,
Licdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz Muñoz.
(D.—54)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria del sumario instruido con el número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos treinta y uno, por imprudencia, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que fué el de cuatro mil pesetas, por término de ocho días,

Una camioneta embargada al responsable civil subsidiario don Alejandro Ugena Martorell, de la matrícula de Madrid, número cuarenta mil

quinientos uno, marca «Chevrolet», y que se encuentra depositada en poder de don Adrián Ruiz Artega en los talleres Chevrolet, sitos en el paseo de Rosales, número cuatro.

Y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Dr. Juap Infante

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Juan A. Pacheco
(D.—46)

JUZGADO NUMERO 15

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO Y CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del señor Cortés, se siguen por pobre autos de divorcio promovidos por el Procurador señor Sanz Cabo, a nombre y representación de doña Rosa Clemente Villanueva, contra don Francisco Muñoz Fauz, de domicilio ignorado, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Infante. Juzgado de primera instancia número 15. Madrid, 25 de febrero de 1936. El anterior escrito únase a los autos de su razón, proveyendo al escrito demanda se admite a trámite y sustanciación, con arreglo a las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía en relación con la Ley de Divorcio de 2 de marzo de 1932, la demanda que formula el Procurador Sanz Cabo, a nombre de doña Rosa Villanueva, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al demandado don Francisco Muñoz Fauz y al excelentísimo señor Fiscal, a fin de que, en término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento el primera que si no lo verifica será declarado en rebeldía, dándose por el mismo por contestada la demanda, emplazamiento que, dado el ignorado paradero del mismo, se llevará a cabo por medio de cédula, que será fijada en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y serán publicados en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Cítese a las partes a la oportuna comparecencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a las once y media de la mañana del día 20 de marzo próximo, a fin de oírles y adoptar aquellas medidas a que hace referencia el artículo 44 de la Ley de Divorcio, siendo extensiva tal cédula para la citación del demandado, formándose pieza separada con testimonio en relación.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés (rubricados).

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento y citación en forma al demandado, de paradero desconocido, don Francisco Muñoz Fauz, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, firmo la pre-

sente en Madrid, a 25 de febrero de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.

(Núm. 621) (C.—73)

JUZGADO NUMERO 15

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en providencia de este día, dictada en demanda incidental promovida por el Procurador señor Segovia, a nombre y representación de doña Josefa de la Guerra Pedrosa, contra don Manuel Villar Roldán, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Valverde, número 16, piso segundo derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre declaración legal de pobreza, por medio de la presente se confiere traslado de tal demanda con emplazamiento al demandado, don Manuel Villar Roldán, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en autos personándose y contestando a la demanda, advertido de que si no lo verifica se le tendrá por decaído de su derecho, y dándose por el mismo por contestada la demanda, continuará ésta su curso legal con la sola oposición del señor Abogado del Estado, expresándole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a cargo del señor Cortés.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma al demandado don Manuel Villar Roldán, firmo la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1936.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(Núm. 630) (C.—77)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de instrucción número doce de esta capital, en sumario contra don Baldomero Sánchez Fernández, por homicidio y tenencia ilícita de armas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa en esta capital y su calle del Pilar de Zaragoza, número quince, barrio de la Guindalera, tercera sección del Registro; consta de planta baja, principal, segundo y tercero, con tres huecos en cada una, distribuida la baja en portal, bajo, caja de escalera, patio, una tienda y vivienda interior, y otra pequeña para el portero, y las otras dos plantas en dos viviendas exteriores y una interior.

La finca sale a subasta en la cantidad de sesenta y tres mil doscientas cuarenta y cinco pesetas veinte céntimos en que ha sido tasada.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinticuatro de abril próximo, a las once de su mañana, en las siguientes

Condiciones

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por

los licitadores, quienes se conformarán con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador acepta previamente las condiciones expresadas, pues en otro caso no serán admitidos a licitación.

El presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(D.—50)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Fernando Mejón Eugercios, contra don Pedro Ruiz Martínez, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la anterior, o sea en la cantidad de 150.000 pesetas, la siguiente finca:

Casa en Madrid, calle del Carnero, con vuelta a la del Peñón, señalada por la primera, por donde tiene la entrada, con el número 5 y por la segunda con el número 11, ambos modernos, tres antiguo de la manzana 90, distrito judicial y municipal de la Inclusa, barrio del Peñón, sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por la derecha entrando, o sea al Oeste, con la calle del Peñón; por la izquierda, al Este, con la casa número 3 de la calle del Carnero; por la espalda, al Sur, con la casa número 11 de la calle del Peñón, que fué parte de la que se describe, propiedad de don José Jara Vicente, y por su fachada, con dicha calle del Carnero. Comprende una superficie de 7.148 pies cuadrados con 56 décimas de pie cuadrado, equivalentes a 555 metros cuadrados y un decímetro cuadrado. Inscrita en el tomo 694 del archivo, 61 de la Sección tercera, folio 46, finca número 191, inscripción 14.

De dicha finca fueron segregadas las siguientes parcelas:

Parcela de terreno o solar situado en esta capital, distrito judicial y municipal de la Inclusa, parte de la fachada, 90 barrio del Peñón, Sección tercera del Registro del Mediodía, teniendo su fachada a la calle del Peñón, por donde se distingue con el número 9. Linda: al Norte o izquierda entrando, con la finca de que se

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE MADRID A VALENCIA ALCANTARA

AVISO AL PUBLICO

SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir de 1.º de ABRIL próximo será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia Alcántara que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Madrid:

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN	Tipo de las señales establecidas
5,260	Camino de labores.....	Camino a la cerámica de ladrillos.	Madrid..	Villaverde...	Madrid, Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto, Getafe y Villaverde.	A.
6,015	Camino rural de Carabanchel.....	Camino de Carabanchel.....	Idem....	Idem.....	Madrid, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Getafe y Villaverde.	A.

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales del tipo A. advertidoras de aquél, consistentes en dos aspas con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN», y un cartel inferior con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», pintadas todas con letras negras sobre fondo blanco y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados de rojo y blanco, a la distancia mínima de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE NO TIENE GUARDA, y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 1.º de marzo de 1936.

(A.—171)

segregó; al Sur o derecha entrando, con la casa número 11 de la calle del Peñón, propia de don José Jara; a la espalda o fondo, que es el Este, con la casa número 3 de la calle del Carnero, y al Oeste o fachada, con la calle del Peñón, por donde está señalada con el número... Comprende una superficie de 230 metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, equivalentes a 2.972 pies cuadrados y 65 decímetros de otro, cuadrado. Sobre el solar o parcela de terreno descrita se ha construido por don Pedro Ruiz Martínez una casa, compuesta de bajo, con dos cuartos de alquiler y la vivienda de portería; entresuelo, con tres cuartos de alquiler; principal, con tres cuartos de alquiler; primero, con tres cuartos de alquiler, y ático, con tres cuartos de alquiler, dos de ellos con azotea, teniendo, además, tres patios. La superficie de la misma ocupa toda la que comprende el solar sobre el cual ha sido construida, si bien 40 metros y siete decímetros cuadrados se hallan sin edificar, por ser los que ocupan los tres patios. Inscrita en el tomo 732 del archivo, 66 de la Sección tercera, folio 96, finca número 1.388, inscripción quinta.

Parcela de terreno o solar situado en esta ciudad, distrito judicial y municipal de la Inclusa, parte de la manzana 90, barrio del Peñón, Sección tercera del Registro del Mediodía, teniendo fachada a la calle del Carnero, por donde se distingue con el número 5, con vuelta a la calle del Peñón, por donde tiene también su fachada. Linda: al Norte o frente, con la calle del Carnero; por la derecha entrando, con la calle del Peñón, a que también hace fachada. Por la izquierda entrando, que es el Este, con casa número 3 de la calle del Carnero, y al fondo o espalda, que es el Sur, con la finca de que se segregó; comprende una superficie de 228 metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 2.937 pies cuadrados 41 decímetros cuadrados. Sobre la parcela de terreno o solar descrito se ha construido por don Pedro Ruiz

Martínez una casa, compuesta de sótano, con su cuarto de alquiler, el destinado a portería y tres almacenes para tienda; bajo, con dos cuartos de alquiler y dos tiendas; entresuelo, con cuatro cuartos de alquiler; primero, con cuatro cuartos de alquiler, y ático, con tres cuartos de alquiler, dos de ellos con azotea, teniendo, además, dos patios. La superficie de la misma ocupa toda la que comprende el solar sobre el cual ha sido construida, si bien 25 metros 85 decímetros cuadrados que se hallan sin edificar porque ocupan los dos patios. Inscrita al tomo 732 del archivo, libro 66 de la Sección tercera, folio 108, finca núm. 1.389, inscripción quinta.

En los mencionados autos, y con fecha 26 de noviembre de 1922 se decretó la suspensión del procedimiento judicial, sumario instado por la representación de don Fernando Mejou contra la casa descrita en la escritura de 26 de febrero de 1930, cuya transmisión figura a nombre de don Pedro Ruiz Martínez, así como contra las otras dos más hipotecadas y a que se refiere la cancelación escrituraria de 17 de junio de 1929, en cuanto excede de la mitad del crédito hipotecario de 57.800 pesetas que correspondían al deudor don José Medina Sánchez, no suspendiéndose el procedimiento por 28.900 pesetas, no cancelándose, y cuyas escrituras de 26 de febrero de 1930 y 17 de junio de 1929 obran en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de la subasta.

Que los autos y certificación del

Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de marzo de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado). (Núm. 846) (C.—129)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número trece, don José María Cuartero Poveda, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador don Rafael Esteban Fernández, como apoderado de don Ernesto Catalá, contra don Santos Domínguez Corpas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil setenta pesetas, en que han sido tasados, un motor Baket ice Mach. G. A. A. E. G., una báscula Berkel y una embudidora Regina, propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de su Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, bajo, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las doce horas y treinta minutos, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes

de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
José María Cuartero Poveda

(A.—386)

VILLAVERDE DE MADRID
Don Emilio García Berihuete, Juez municipal propietario de Villaverde de Madrid,

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado, sito en la calle del Hospital, número 4, piso bajo, se encuentran depositados los siguientes géneros, que en una caja de madera fueron encontrados abandonados por el joven Alfredo Calvo Expósito, quien, al tratar de huir, fué detenido por unos compañeros, quienes le entregaron a una pareja de la Guardia civil, todo lo que ocurrió en la carretera que desde Madrid conduce a Córdoba.

Bienes intervenidos

Un paño blanco con algunos rotos.
Una sábana blanca de metro y medio de largo por uno de ancho, usada.
Un cojín forrado de raso negro, bordado a mano, con distintos colores.

Dos entredoses de malla.
Una sábana para cuna, blanca, con pequeños bordados.

Dos almohadas para cuna.
Otra sábana para cuna, igual que la anterior.

Una enagueta de niño.
Una sábana para cuna.

Lo que se hace público, a fin de quien se crea dueño de los mismos comparezca ante este Juzgado en día hábil, y hora de las once de su mañana, con objeto de recibirle declaración, y una vez justificado su propiedad, hacerle entrega de los mismos.

Dado en Villaverde de Madrid, a 18 de marzo de 1936.—El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez municipal, Emilio García. (D.—47) (Núm. 847)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil se siguen autos a instancia de don Pío Tomás Avella, contra don Ignacio Crespo Pérez, sobre pago de pesetas, en los cuales, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Vistos ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los que es demandante don Pío Tomás Avellán, vecino de Ontur, provincia de Albacete, sin profesión determinada, y demandado don Ignacio Crespo Pérez, vecino de Jaén y de profesión abogado, sobre pago de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas; pendientes en esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, representada ante este Tribunal por el Procurador

don Mariano Albéniz, y defendido por el Letrado don Miguel Berradiero, no habiendo comparecido la parte apelada...

Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la nulidad de este juicio ejecutivo; no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias, y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandante, don Pío Tomás Avellán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—D. José Temes, Pascual Domenech, Pedro Navarro, Manrique Mariscal de Gante.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Manrique Mariscal de Gante, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera, acto seguido de su pronunciamiento, certifico. Certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.) Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

pongo la presente, que firmo en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz (A.—389)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala especial de esta Audiencia se siguen autos a instancia de doña Ascensión Agúndez, con don Juan Villa, y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 12 de marzo de 1936.—Habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19, y seguidos entre partes: de la una, doña Ascensión Agúndez Cisneros, que está defendida por el Letrado don Emilio G. Villalba y representada por el Procurador don Francisco Javier Dago, con don Juan Villa Pérez, que lo está por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante la Sala, en los que es parte el Ministerio Fiscal...

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Ascensión Agúndez, contra don Juan Villa Pérez, decretando en su consecuencia el divorcio del matrimonio celebrado por arribos en 11 de octubre de 1924, por las causas cuarta y quinta del artículo tercero de la Ley, declarando cónyuge culpable al citado señor Villa Pérez, e imponiéndole expresamente las

costas del juicio; quede en poder de la madre la hija menor del matrimonio, y encontrándose el demandado en rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la ley de Enjuiciamiento civil, para este caso.—Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, José G. Llana.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Especial, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 19 de marzo de 1936.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 834) (C.—127)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala Especial de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Cristina Pérez Villahoz con don Pedro Manuel López Sacristán y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia número 101

Sala Especial: Señores don Francisco Fabié, don José Vieitez y don José G. Llana. En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1935, Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 11 de esta capital, seguidos por doña

- los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.
- 454. Aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las obligaciones en el próximo mes de marzo y anteriores propone la Intervención, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto Provincial, por un importe de 4.247.000 pesetas.
- 455. Habilitar un crédito extraordinario por 22.910,50 pesetas, para incorporar al presupuesto del Hospital Provincial, relación sexta, «Gabinetes de servicios especiales», para adquisición de instrumental quirúrgico y aparatos necesarios, en las nuevas clínicas del Doctor Marín Amat, en dicho Establecimiento benéfico, con cargo al remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1935, y previa observancia de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.
- 456. Aprobar la liquidación general del ejercicio económico de 1935, formado por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 296 del Estatuto provincial.
- 457. Declarar, con carácter general, en el grado de apremio, los débitos de Ayuntamientos por aportación forzosa, correspondientes al segundo trimestre del año 1935 y anteriores.
- 458. Conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de dos pagas mensuales, a los funcionarios don Fernando Picón Pablos y don José Luis Serrano de la Lastra.
- 459. Acceder a la petición formulada por la Alumna enfermera de las de esta Beneficencia, doña Asunción Rodríguez Quiroga, de conformidad con lo determinado en las disposiciones vigentes, concederle licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y un plazo de cuarenta días después del alumbramiento.
- 460. Conceder, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, treinta días de licencia, por enferma, a la Alumna enfermera de esta Beneficencia, doña Natividad Peñalver Balsalobre.
- 461. Que de conformidad con lo que determina el artículo 63 del Reglamento de Sanidad, se remita a informe de la Junta provincial de Sanidad, el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de un lavadero en el pueblo de Bustarviejo, a fin de que en su día pueda ser concedida al Ayuntamiento la subvención que le correspondía.

- tarifa 2.ª, clase 12, en vez de la 2.ª, 10, que se le exige, por haber probado su derecho.
- 432. Clasificar, para 1935, a don Indalecio Díaz Miguel, de Carabanchel Bajo, en la tarifa 2.ª, clase 12, en lugar de la 2.ª, 10, por haber probado su derecho.
- 433. Estimar instancia de don José Larios y Larios, por no corresponderle cédula en Madrid.
- 434. Estimar instancia de don Antonio Sancho Camarero, concediéndole quince días de plazo para obtener sus cédulas con el 15 por 100 de penalidad.
- 435. Estimar instancia de don Martín Lago Pérez, por haberse comprobado los extremos que alega, debiéndosele expedir sus cédulas sin penalidad.
- 436. Estimar instancia de don José Ramón de Bobadilla, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 3.ª, para los años 1930 al 1934, concediéndole un plazo de quince días para obtener sus cédulas con el 15 por 100 de penalidad.
- 437. Desestimar instancias de doña Mercedes Arteaga Echagüe, don Tomás Hernández Agero, don Florentín Álvarez Novoa, don Juan F. Beistegui Iturbe, don Miguel Otamendi y don Enrique Crooke Larios, por carecer de derecho.
- 438. Aprobar el proyecto y presupuesto de construcción de estanterías y puertas de aislamiento de la calefacción, con chapa metálica, en el sótano de la Casa Palacio Provincial, lindante con la cuesta de Santo Domingo, por un total de 3.334,52 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que figura en el capítulo XI, artículo 10, del presupuesto vigente, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar la obra por el sistema de administración.
- 439. Aprobar el proyecto y presupuesto para refuerzo de pisos de dormitorios en la planta primera, con fachada a la calle de Montesinos, de la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, por un total de 10.483,93 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 10, del presupuesto vigente, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar las obras por el sistema de administración.

Cristina Pérez Villahoz, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Fernando Pinto y defendida por el Letrado don Faustino Hevia, contra don Pedro Manuel López Sacristán, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a acceder a la pretensión que contiene la demanda inicial, que no procede decretar el divorcio que se solicita entre los cónyuges don Pedro Manuel López Sacristán y doña Cristina Pérez Villahoz, por desestimarse la causa primera del artículo 3.º de la Ley de Divorcio, en que se funda, absolviendo al demandado, don Pedro Manuel López, de la referida demanda, todo ello sin expresa imposición de costas a ninguno de los indicados litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía del demandado don Pedro Manuel López Sacristán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, José González Llana.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Vieitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Especial de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 24 de febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 615)

(C.—75)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Delgado Moreno (Emilio), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Julián e Isabel, de treinta y cuatro años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle Tahona de las Descalzas, número 6, cuya sseñas personales se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por hurto con el número 376 de 1935.

(B.—273)

BARCELONA

Portero Perea (Francisco), de treinta y siete años, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Gavá, número 115, segundo, 1.ª, procesado en causa número 581 de 1935, por hurto, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sans.

(B.—281)

UNION ELECTRICA MADRI-LEÑA

A partir del día 1.º de abril próximo, se pagarán contra cupón número 134 los intereses correspondientes a las Obligaciones hipotecarias 5 por 100, emitidas en 1.º de octubre de 1902 por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la misma, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Este servicio se efectuará en Madrid, Oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 23 y Banco Urquijo.

En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

En San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

En Salamanca, Banco del Oeste de España; y

En Sevilla, Banco Urquijo (agencia de Sevilla).

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis.

José María de Urquijo
Secretario del Consejo de
Administración.

(A.—384)

SAN CARLOS, S. A. VASCO ANDALUZA DE ABONOS

Venciendo en 1.º de abril próximo el cupón número 23 de las obligaciones de esta Sociedad, emisión fábrica de Sevilla, se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del expresado cupón, a razón de pesetas 14,55

líquidas, en Madrid, calle de Serrano, 9, principal; en Barcelona, en la Banca Marsáns, S. A., y en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis.

(A.—385)

AVISO

Don Melchor Castro Castro, propietario del establecimiento de carnicería sito en la calle del Amparo, 88, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Ganeiro García.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—390)

AVISO

Don Pablo de San Antonio Calleja propietario del establecimiento de ultramarinos sito en glorieta Beata Mariana de Jesús, 14, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Blázquez Hernández.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley. Los créditos a cobrar, en carretera de El Pardo, número 11, don Luis Peral.

(A.—381)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

440. Aprobar el proyecto y presupuesto de ampliación por drenaje de los sótanos para generadores de vapor, y sustitución de las capas de hormigón en arquetas, por buzones de piedra granítica en centros de calles, a las de afirmado de calles, y complemento de urbanización del Instituto Psiquiátrico Provincial de Alcalá de Henares, por un total de 39.910,78 pesetas, y que pase este expediente a la Comisión de Hacienda, para la habilitación del crédito necesario al efecto.

441. Desestimar instancia que formulan don Gregorio Colmenarejo Aparicio y otros Guardas jurados del Canal del Lozoya, en solicitud de que se admita a sus hijos como alumnos de las escuelas del Colegio Pablo Iglesias, en atención al trastorno que la entrada de personas ajenas al Establecimiento había de ocasionar en el régimen interior del mismo.

442. Adjudicar definitivamente a la Sociedad Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., la subasta de las obras de reparación del afirmado, paseos y cunetas, del camino de Pinto a Fuenlabrada, kilómetros 1 al 8, ambos inclusive, en la cantidad de 108.400 pesetas, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

443. Adjudicar definitivamente a don Lorenzo Baró Bucero, en la cantidad de 97.800 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme, paseos y cunetas, de Alcobendas a Barajas, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

444. Adjudicar definitivamente a don Manuel Brea, en la cantidad de 65.340 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

445. Adjudicar definitivamente a don Ramos Castro de Abajo, en la cantidad de 29.590 pesetas, la subasta para las obras de reparación del camino vecinal de Perales de Tajuña a Valdilecha, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

446. Adjudicar definitivamente a don Francisco Noguera, en la cantidad de 35.980 pesetas, la subasta para las obras de repara-

ción de los kilómetros 1 al 8 del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

447. Adjudicar definitivamente a don Manuel Brea, en la cantidad de 15.412 pesetas, la subasta para las obras de reparación del camino vecinal de Meco a la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

448. Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera de Villaconejos a Titulcia, ejecutadas por el contratista don Germán Gironés, y declarar de abono a su favor un saldo de pesetas 4.519,10.

449. Desestimar instancia que formula don Francisco Carrillo Guerrero, como Presidente del Consejo Local de Exploradores de España, en solicitud de que se conceda a aquella Institución una subvención para atender a sus fines culturales, por no existir en presupuesto consignación con cargo a la cual pudiera concederse.

450. Desestimar solicitud que formula el Profesor Médico del Instituto Provincial de Obstetricia, don José Botella, en solicitud de que se conceda una subvención para ampliar la Biblioteca Científica del Establecimiento, por no existir en presupuesto consignación para esta atención.

451. Aprobar los precios medios a que han de satisfacerse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia, a las fuerzas de la Guardia civil, durante el mes de enero de 1936.

452. Declarar de abono, a favor de los señores Vocales de la Comisión Gestora, las dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de enero del presente año, por un importe de 2.916,66 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo II, artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos.

453. Autorizar un crédito extraordinario por 1.800 pesetas, para retribución complementaria por servicios de mañana y tarde a las encargadas de la central telefónica, a razón de 900 pesetas anuales a cada una de dichas encargadas, con cargo al remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1935, observándose lo dispuesto en